

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3939 Extracto acuerdo Junta de Gobierno, de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria subvenciones para la creación y fomento de empleo en el municipio de Murcia. Ejercicio 2019.**

BDNS (Identif.): 462753

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>).

**Primero.- Beneficiarios**

Pymes y micropymes, que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales), sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Murcia.

**Segundo.- Objeto**

Subvenciones para la creación y el fomento del empleo en el Municipio de Murcia facilitando y apoyando la contratación de personas desempleadas y fomentando la estabilidad en el empleo mediante la contratación de desempleados por un mínimo de doce meses, de nuevo personal con contratos indefinidos o la transformación de contratos temporales en indefinidos, así como los contratos de prácticas.

**Tercero.- Bases reguladoras**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecina, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto.- Cuantía**

La cuantía máxima destinada a las subvenciones asciende a 304.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 0 025 2410 47000.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de agosto de 2019.

**Sexto.- Otros**

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo normalizado establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 24 de mayo de 2019.—El Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, Jesús Francisco Pacheco Méndez, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).